

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN: CONTRATO MIXTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS TAURINOS INCLUIDO EL SUMINISTRO RESES DURANTE LAS FIESTAS LOCALES DE SEPTIEMBRE 2024 EN CAMPO REAL

NÚM. DE EXPEDIENTE: 1210/2024

Objeto del Contrato. Descripción conforme al artículo 99 de la Ley 9/2017:

Constituye el objeto la organización y ejecución de los festejos taurinos a celebrar con motivo de las Fiestas locales de septiembre, en el municipio de Campo Real del 20 al 23 de septiembre de 2024.

Todo ello de conformidad con lo que se dispondrá en el pliego de prescripciones técnicas particulares que detallará cada una de las prestaciones, en el que se especifican todos los servicios y suministros que comprenden el objeto del presente contrato.

Dicho objeto corresponde los códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, siguientes:

- 79954000-6 Servicios de organización de fiestas
- 03321000-5 Ganado bovino.
- 92000000-6 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
- 92300000 Servicios de entretenimiento

Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, conforme al artículo 28.1 de la Ley 9/2017:

Las necesidades a cuya satisfacción se dirige a cumplir con la competencia propia recogido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente en el apartado m) que expone “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

A través de la formalización del contrato podrá ejecutarse los eventos taurinos como una manifestación de interés cultural, con gran arraigo popular y profundas raíces históricas. Estos elementos justifican la realización de eventos taurinos durante las fiestas patronales en el municipio de Campo Real. El Ayuntamiento pretende con la contratación del servicio objeto del presente pliego mantener y potenciar esta tradición.

Justificación de la insuficiencia de Medios conforme al artículo 116.4 de la Ley 9/2017

De conformidad con lo que establece el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación la situación de insuficiencia de medios que tiene el Ayuntamiento de Campo Real, lo cual justifica la necesidad de licitar el expediente de organización de los eventos taurinos incluido el suministro reses durante las fiestas locales de septiembre.

Considerando que la plantilla actual de personal municipal para desarrollar las tareas que podrían estar dentro del objeto no se encuentra ningún Técnico de Cultura y que el resto del personal que podría encargarse de dichas tareas no tienen capacidad para atender a las labores propias de las prestaciones objeto del contrato.



El número e importancia de prestaciones de índole taurina a realizar durante los festejos locales requieren poder disponer de un coordinador de gestión de las mismas a través de la licitación del contrato para el control, seguimiento y coordinación de los festejos taurinos y de las actividades taurinas de carácter accesorio a desarrollar en el municipio de Campo Real, conservando, en todo caso, la capacidad organizadora el Ayuntamiento.

Es preciso que la organización de los festejos taurinos promovidos por el Ayuntamiento de Campo Real sea realizado por un empresario especialista pues ningún empleado municipal cuenta con especialización suficiente para asumir dichas tareas.

División en lotes conforme el artículo 99.3 de la LCSP.

Según el artículo 99.3. de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, como es el caso del presente contrato, ya que no el servicio no puede ser susceptible de utilización o aprovechamiento separado, siendo una única unidad funcional y no haber prestaciones diferenciadas, es decir, constituyen una gestión integral.

El presupuesto base de licitación de conformidad con el artículo 100 de la LCSP. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, de conformidad con artículos 116.4 y 101 de la LCSP

El presupuesto base de licitación, entendido este como el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación y que incluye IVA como partida independiente, asciende a 140.151,28 €.

Conforme a lo prescrito en el artículo 100.2 de la LCSP, el importe de licitación se ha calculado consultando los precios del mercado.

El desglose de dicho presupuesto se detalla a continuación:

		Coste Estimado
Costes directos	Alquiler Plaza de toros	12.500,00
	Servicios relacionados con las reses	62.300,00
	Servicios para la tramitación de las autorizaciones y/o comunicaciones.	2.000,00
Costes indirectos	Servicios médicos y ambulancias	14.500,00
	Servicios de Arquitecto o Arquitecto técnico para Certificado de inspección de plaza de toros en Campo Real, visado por el colegio profesional	450,00
	Servicios de Direcciones de lidia, novilleros, personal de plaza, etc.	15.000,00
	Otros servicios (trofeos, publicidad, etc)	1.500,00
Total (sin BI, sin IVA)		108.250,00
Beneficio Industrial (7,00 %)		7.577,50
Total (BI incluido) – sin IVA		115.827,50
IVA (21%)		24.323,78
Total (IVA incluido)		140.151,28



Por otro lado, el valor estimado del contrato, concepto que no incluye el impuesto del valor añadido, asciende al importe de 118.727,50€ de acuerdo con el siguiente desglose:

- Cuantía prestaciones: 115.827,50 €
- Previsión de modificaciones: NO
- Previsión de suplidos: 2.900 €
- VALOR ESTIMADO: 118.727,50 €

Los gastos a nombre del Ayuntamiento, en virtud de mandato expreso, no incluidos en el presupuesto base licitación, serán tramitados por el contratista y se abonará en concepto de suplido una vez pagada por el contratista en nombre del Ayuntamiento de Campo Real.

SUPLIDOS	Importe estimado
Tasa servicios administrativos ordenación de espectáculos festejos taurinos en plaza de toros	1.500,00 €
Tasa por certificación sanitaria plaza toros	400,00 €
Tasa por inspección y control sanitario de carnes de reses	1.000,00 €
Total Suplidos	2.900,00 €

Repercusiones del nuevo contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, artículo 7.3 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional tercera relativa a “Normas específicas de las Entidades Locales” de la LCSP, se informa que:

- Se trata de un servicio y suministro enmarcado en la competencia propias recogida en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Financiación del Servicio: el Ayuntamiento de Campo Real afrontará el 100% del coste del presente contrato.
- Se trata de un gasto anual que se realiza periódicamente.

Unidades tramitadoras responsables

La unidad tramitadora responsable de la presente licitación es el área de contratación dentro de la Concejalía de Régimen Interior del Ayuntamiento de Campo Real.

Identificación del Responsable del Contrato, de conformidad con el artículo 62.1 de la LCSP y referencias al nombramiento y encomiendas concretas.

Unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, según el artículo 62.1 de la LCSP o resolución del órgano competente donde se acuerde.



Justificación de la elección del Procedimiento, de conformidad con artículos 99.3 y 116.4 de la LCSP.

El procedimiento de licitación elegido es el procedimiento abierto, por tanto ordinario de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Los trámites de licitación, selección, valoración, adjudicación y formalización del presente contrato serán los recogidos en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

La presente memoria se emite por esta Concejal a los efectos preparatorios del contrato, y con el objeto de impulsar el presente procedimiento, dando traslado junto con los demás documentos del expediente a los funcionarios que por razón legal hayan de fiscalizarlo o informarlo.

En la fecha de la firma digital que constan en el documento.

(firmado digitalmente)
El Concejal de Régimen Interior
Area de Contratación

Fdo. Francisco González Julio

